



II LEGISLATURA

Esperanza
VILLALOBOS
DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD



*“2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores”
“II Legislatura, legislatura de la no discriminación”.*

Ciudad de México, a 11 de julio de 2022
CCDMX/II/IEV/078/2022

DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

Sirva la presente para hacerle llegar un cordial saludo, de igual manera, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 95 y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y de conformidad con el ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/04/2021 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA DESARROLLAR LAS SESIONES VÍA REMOTA PARA EL PLENO, MESA DIRECTIVA, JUNTA, CONFERENCIA, COMISIONES, COMITÉS Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, solicito su intervención con la finalidad de que sean inscritos los siguiente asuntos en el Orden del día de la Sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, que tendrá verificativo el próximo miércoles 13 de julio de 2022:

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN LII DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE OPERACIÓN E INNOVACIÓN DIGITAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, que presenta la Diputada Esperanza Villalobos Pérez del Grupo Parlamentario de MORENA. (Turno directo a Comisión)
- EFEMERIDE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA VAQUITA MARINA, que presenta la Diputada Esperanza Villalobos Pérez del Grupo Parlamentario de MORENA. (Se turna directo a Comisión)

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E



II LEGISLATURA

Esperanza
VILLALOBOS
DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD



*“2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores”
“II Legislatura, legislatura de la no discriminación”.*

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN LII DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE OPERACIÓN E INNOVACIÓN DIGITAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita, Diputada Esperanza Villalobos Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta II legislatura del Congreso de la Ciudad de México; a nombre propio; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 28, 29 apartado D y E, y artículo 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 2, artículo 12 fracción II y artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículo 2 fracción XXI, artículo 5 fracción I, artículo 95 y artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN LII DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE OPERACIÓN E INNOVACIÓN DIGITAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir de la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México es que se han dado grandes modificaciones a la normatividad de la Ciudad, esto en función del cambio en la nomenclatura de la Ciudad para ahora tener el nombre Ciudad de México, por lo que, de los 180 órdenes normativos vigentes en la Ciudad, varios han sido modificados en función de hacer eficaces las normas y lograr su unificación con la Constitución de la capital del país.

Derivado de lo anterior es que las reformas y modificaciones a las leyes se realizan en función de la elección de las y los diputados en cuanto a la relevancia y el uso de estas. Muchos de los



II LEGISLATURA

Esperanza
VILLALOBOS
DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD



*“2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores”
“II Legislatura, legislatura de la no discriminación”.*

ordenamientos son aplicables en coordinación con otras leyes que sirven de apoyo o resolución a cuestiones de las cuales no tiene materia las leyes o que no va encaminada a esa función, más son apoyo a estas.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la vida legislativa de esta ciudad a partir de la promulgación de la Constitución de la Ciudad la abrogación de las leyes ha sido algo muy común en la presentación de iniciativas, por lo que en muchas de las ocasiones no hay una coordinación lo cual resulta en que los ordenamientos citen normas ya derogadas.

Tal es el caso de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, en su numeral 6 donde hace referencia a la Ley de Archivos del Distrito Federal, una ley la cual ya ha sido abrogada en función de alinearse a la Constitución de la Ciudad para ahora ser la Ley de Archivos de la Ciudad de México, esto puede dar lugar a que existan confusiones en cuanto al ordenamiento a revisar. En cuanto a la unificación de leyes es necesario el realizar los cambios pertinentes para la mejor operación de la ley.

FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

PRIMERO. - Artículo 122, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala:

II. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Sus integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años.



SEGUNDO. - Artículo 1 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, que señala:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en todo el territorio de la Ciudad de México, y tiene por objeto general establecer los principios y bases para la organización, conservación, preservación, acceso y administración homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, Órgano y Organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Alcaldías, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Ciudad de México.

TERCERO. - Con fundamento en el artículo 12, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y en relación con el artículo 5, fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, que señalan como un Derechos de las y los Diputados iniciar leyes y Decretos.

ORDENAMIENTO A MODIFICAR

Se plantea la modificación de la fracción LII del artículo 6 de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, para mayor detalle se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE OPERACIÓN E INNOVACIÓN DIGITAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO	
Texto normativo vigente	Texto propuesto



II LEGISLATURA

Esperanza
VILLALOBOS
DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD



*“2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores”
“II Legislatura, legislatura de la no discriminación”.*

<p>Artículo 6. Para efectos de esta ley se entenderá por:</p> <p>(...)</p> <p>LII. Permanencia: Los datos generados o en posesión de la Administración Pública de la Ciudad de México deberán conservarse en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Archivos del Distrito Federal y demás normativa en la materia;</p>	<p>Artículo 6. Para efectos de esta ley se entenderá por:</p> <p>(...)</p> <p>LII. Permanencia: Los datos generados o en posesión de la Administración Pública de la Ciudad de México deberán conservarse en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y demás normativa en la materia;</p>
---	--

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Por lo antes expuesto, se propone ante el Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México la aprobación del siguiente decreto:

UNICO. El Congreso de la Ciudad de México aprueba la modificación de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, en su fracción LII del artículo 6, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 6. Para efectos de esta ley se entenderá por:

I. a LI. ...



II LEGISLATURA

Esperanza
VILLALOBOS
DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD



*“2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores”
“II Legislatura, legislatura de la no discriminación”.*

LII. Permanencia: Los datos generados o en posesión de la Administración Pública de la Ciudad de México deberán conservarse en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto, de conformidad con lo dispuesto en la **Ley de Archivos de la Ciudad de México** y demás normativa en la materia;

LIII. a LXX. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 13 días del mes de julio del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ